



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00425003-NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA - TORRE DE LAPAROSCOPIA - HOSPITAL DR. HORACIO HELLER-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00425003-NEU-DESP#MS y Expediente Físico N° 8600-073670/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la adquisición de **UNA TORRE DE LAPAROSCOPIA COMPLETA E INSTRUMENTAL DE UROLOGÍA** con destino al Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana;

Que de acuerdo al relevamiento realizado en el equipamiento existente, se determinó la necesidad de una torre de laparoscopia nueva para la resolución quirúrgica en pacientes de las distintas especialidades médicas, como cirugías generales, ginecológicas, urológicas, otorrinolaringológicas y traumatología que resuelve el nosocomio, como así también, pacientes derivados de otros efectores;

Que la Red de Urología Provincial considera prioritaria la compra del instrumental quirúrgico, como pilar para el desarrollo de la especialidad y de esta manera dar respuesta a la reformulación de las estrategias sanitarias;

Que la contratación se realizará conforme al Pedido de Suministro N° 26280 elaborado por la Dirección General de Red de Ingeniería Hospitalaria;

Que en virtud del monto estimado de **PESOS VEINTE MILLONES CIENTO SIETE MIL (\$20.107.000.-)**, corresponde realizar un llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con crédito suficiente para atender la erogación pretendida con cargo al **PROG. 41 “RED DE INGENIERÍA CLÍNICA”**;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y por internet en el sitio oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°, inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución conjunta N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección de Legales de Administración dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos previstos en el Artículo 1° y el Artículo 2° del Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN modificatorio de los Artículos 1° y 2° del Reglamento de Contrataciones Decreto N° 2758/95 de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que corresponde el dictado de la norma a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de **UNA TORRE DE LAPAROSCOPIA COMPLETA E INSTRUMENTAL DE UROLOGÍA** con destino al Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

Artículo 2°: APRUÉBASE el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y del Pedido de Presupuesto, obrantes en **PLIEG-2022-00674645-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2022-00674646-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: FACÚLTASE al Director Provincial de Administración del Ministerio de Salud, a designar a la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar lugar, fecha y hora de apertura de ofertas.

Artículo 4°: El monto estimativo para la presente Licitación asciende a la suma de **PESOS VEINTE MILLONES CIENTO SIETE MIL (\$20.107.000.-)** y será atendido con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10 L MINISTERIO DE SALUD

PROG. 41 “RED DE INGENIERÍA CLÍNICA”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	04	03	03	1111	\$20.107.000.-

Artículo 5°: ESTABLÉZCASE que de acuerdo al Decreto N° 381/17 los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

